

APRUEBA BASES Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ANEXOS, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS “ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE”, PARA ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

EXENTA N° 83

SANTIAGO, 20 de Julio de 2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, en la Ley 19.886 sobre Contratación Pública, y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250, de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; D.S. N° 114, de Hacienda, de 2015; las facultades que me confiere el D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°20.798, del año 2015, y D.S N°42 (V. y U.) de fecha 28 de Marzo de 2014, y, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

- a) Que, con el objetivo de abastecer a los funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de agua fría y caliente conectados directamente a la red de agua, es necesario contratar los servicios de **“Arriendo de dispensadores de agua fría y caliente”** para las diferentes dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, las cuales se detallan en las presentes bases técnicas.
- b) Que, se revisó el Catálogo de Convenios Marco, verificándose que el servicio específico que se requiere, con las particularidades ineludibles de los mismos no se encuentran bajo dicha modalidad de compra pública.
- c) Que existe presupuesto disponible referencial de \$ 1.200.000.- IVA incluido (un millón, doscientos mil pesos), del Presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, y de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, para efectuar la contratación del servicio singularizado en la letra a) precedente, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas, conforme a las cuales se procederá a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar el servicio “Arriendo de dispensadores de agua fría y caliente” a utilizar en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.**

Detalle Clasificación convenio	ID Clasificación convenio
Dispensadores de agua caliente o termos	48101714

- 2) Autorízase el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio **“Arriendo de dispensadores de agua fría y caliente”** a utilizar en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, para la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

**“ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE-”
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION METROPOLITANA”**

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

Razón Social	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Unidad de compra	Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (640)
R.U.T.	61.825.000-8
Dirección	Alameda Bernardo O'Higgins 874, piso 8.
Comuna	Santiago Centro
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

2.-Nombre contraparte técnica para esta licitación

Nombre completo	Andrés Fernández Cobos.
Cargo	Asistente Administrativo Unidad Administración y Finanzas

3.-Administrador del contrato

Nombre completo	Alejandro Inostroza Cavieres
Cargo	Encargado Unidad Administración y Finanzas

4.- Antecedentes Administrativos

Número Adquisición	de	640-7-L115
Nombre Adquisición	de	<i>Arriendo de dispensadores de agua</i>
Descripción	De acuerdo a bases técnicas incluidas en este instrumento:	
Rubro del bien o servicio	Maquinarias, equipos y suministros para la industria de servicios / Equipos para servicios de alimentación institucional.	
Tipo de Adquisición	Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	
Tipo de Convocatoria	ABIERTO	
Moneda	Peso Chileno	
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa	
Toma de Razón por Contraloría	No requiere	
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.	

5.- Etapas y plazos

Fecha Inicio de Preguntas	de	A contar del día de publicación del llamado.
Fecha Final de Preguntas	de	Al cuarto día corrido, a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones	y	Al quinto día corrido, a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta		Al séptimo día corrido, a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Acto de Apertura Técnica		Al décimo un día corrido, a contar de la publicación del llamado.
Fecha de (Estimada) Adjudicación		Al séptimo día corrido, a contar de la apertura electrónica.
Observaciones		Las Fechas no podrán ser sábado, domingo, feriado o menor a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a un feriado, por tanto se aproxima al día hábil siguiente, todo el calendario posterior a esa fecha.

Las presentes bases de licitación serán publicadas, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.

Los plazos señalados en las presentes bases de licitación, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal **www.mercadopublico.cl**, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.

En el evento que algunos de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

6.- Requisitos para los oferentes

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N°19.886.	La SEREMI no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los 2 años contados hacia atrás desde la presentación de la misma. La SEREMI verificará esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.
No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N°19.886.	El oferente podrá presentar la declaración jurada que indique que cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de acuerdo al anexo N°1 y N°2, según corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos desde su emisión. Si no lo hiciera en dicho momento, deberá efectuarlo obligatoriamente en la oportunidad señalada en el punto 12.9 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases.

7.- Instrucciones para presentación de ofertas

Administrativo	Todos los antecedentes solicitados en estas Bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl . Debe completar anexos adjuntos en el presente documento.
Técnico	Ingresar descripción completa del servicio ofertado, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, ya que la evaluación será realizada en base a las condiciones de éste.
Económico	Ingresar valores de acuerdo al punto 12.6, Criterios de Evaluación. Se deja constancia que la oferta económica debe ser presentada en monto NETO a la hora de su ingreso en la plataforma de Mercado Público. Si corresponde, debe completar anexos adjuntos en el presente documento.

8.- Antecedentes Legales para ser contratado

Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRONICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
-----------------	---

Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRONICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores.	En caso que él o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

9.- Criterios de Evaluación

Propuesta Técnica	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 12.6. "Criterios de Evaluación", de las presentes bases.
Propuesta Económica	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 12.6. "Criterios de Evaluación", de las presentes bases.
Propuesta Administrativa	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 12.6. "Criterios de Evaluación", de las presentes bases.

10.- Monto y duración del contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Monto Total Estimado	\$ 1.200.000.- (Un millón, doscientos mil pesos) IVA incluido. Anual.
Moneda	Peso chileno.
Tipo de Contrato	Ejecución en el tiempo.
Inicio del Contrato	A partir de la emisión de la orden de compra aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento y su modificación.
Plazos de Pago	30 días.
Opciones de pago	Transferencia electrónica o cheque
Nombre responsable de Pago	Milena Oteiza Reinoso
Email responsable de Pago	moteiza@minvu.cl
Nombre Responsable Contrato	Alejandro Inostroza Cavieres
Email Responsable Contrato	ainostroza@minvu.cl
Teléfono	02-29014750

Observaciones	La fecha de pago se contabiliza desde la fecha de recepción de la respectiva factura en la oficina de partes de la institución, sin embargo, es requisito previo que los servicios hayan sido recibidos conformes por la institución compradora.
Contrato	Una vez tramitada la Resolución que adjudica la presente licitación, se emitirá una Orden de Compra al proveedor contratado, considerando la cantidad y tipo de servicios a requerir.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere
Subcontratación	
Prohibición de Subcontratación	No, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 12.10 "Subcontratación" de las presentes Bases de Licitación.

11.- Naturaleza y Montos de las garantías

Garantía de seriedad de la oferta

Tipo de Documento	No se requiere
-------------------	----------------

Garantía de fiel cumplimiento

Tipo de Documento	No se requiere.
-------------------	-----------------

Otras garantías

Tipo de Documento	No se requiere.
-------------------	-----------------

12.- Requerimientos técnicos y otras cláusulas

12.1.- De los servicios a contratar

La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "SEREMI", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales y jurídicas, con el objeto de contratar el servicio "**ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE**", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

12.2.- Condiciones generales

- Para efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.
- En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las bases de licitación, aprobadas por resolución y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.
- Los plazos señalados en los puntos 5 "Etapas y plazos" y 11 "Naturaleza y Monto de las garantías" de las presentes bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.

- En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 5 "Etapas y plazos" o en las fechas del punto 11 "Naturaleza y Monto de las garantías" de las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, la SEREMI podrá ampliar el plazo de cierre hasta en 2 días hábiles, por una sola vez.
- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas, desde que la SEREMI publique en el portal www.mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

12.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La SEREMI informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La SEREMI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En la respectiva resolución modificatoria se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

12.4 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la SEREMI se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
- b. Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de ese plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un periodo de 30 días corridos. Esta solicitud deberá ser realizada por la Sección de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

12.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformada por, al menos, tres funcionarios públicos designados por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante la presente resolución, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los

antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

- b. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la Comisión, durante todo el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de mecanismo dispuestos en las presentes bases de licitación.
- c. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.
Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem “Cumplimiento de los requisitos” de la tabla de evaluación del punto 12.6 “Criterios de evaluación” de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.
- d. La comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- e. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.
Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem “Cumplimiento de los requisitos” de la tabla de evaluación del punto 12.6 “Criterios de Evaluación” de estas bases.
- f. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la SEREMI.

Resolución en caso de empates.

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la Comisión Evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

- g. La referida acta de evaluación deberá contener, además un análisis económico de los productos o servicios cuya contratación se licita, de tal forma de poder comparar los valores ofertados con otros que provengan de licitaciones anteriores, por otras entidades compradoras, o con una investigación de mercado más amplia, que pueda contener un análisis de la realidad nacional o internacional.

12.6 Criterios de Evaluación

Para la evaluación se considerarán 3 factores, que suman un 100%, y que cuentan con subfactores y con una ponderación respectiva con la cual se multiplicarán los resultados asignados a cada ítem, a saber:

$\text{Porcentaje Final} = (\text{Nota Evaluación Técnica}) * 45 \% + (\text{Nota Evaluación Económica}) * 45 \% + (\text{Nota Evaluación Administrativa}) * 10 \%$

La evaluación se calculará de la siguiente manera:

12.6.1 Propuesta Técnica (ponderación total 45%). Consiste en:

EQUIPAMIENTO O CALIDAD TÉCNICA (30%): se evaluará según lo solicitado en el punto 1 “Servicio requerido” de las bases técnicas.

MEDIO DE VERIFICACIÓN El oferente deberá señalar en su oferta las condiciones del servicio ofrecido, y requerido en las presentes bases.

De acuerdo a lo solicitado en el punto 1 de estas bases técnicas.	Cumple con lo solicitado de acuerdo a estándar de calidad especificado y ofrece equipamiento extra que contribuye efectivamente a la realización de un servicio de mejor calidad	100 puntos
	Cumple con lo solicitado, de acuerdo a estándar de calidad especificado.	70 puntos
	Cumple con lo solicitado con estándar distinto al especificado (de menor calidad).	30 puntos
	No cumple con equipamiento solicitado.	0 puntos

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (15%): Se otorgará un mayor puntaje a los oferentes que demuestren a través de trabajos anteriores experiencia en el área de suministro de agua fría y caliente.

Se evaluará el promedio de años de experiencia de los oferentes propuestos según tabla respectiva:

MEDIO DE VERIFICACIÓN Contratos suscritos y prestados, desde el año 2013 a la fecha, ambas fechas inclusive, que tenga el oferente, con instituciones públicas o privadas, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases. El oferente deberá ingresar, al menos lo siguiente: el nombre de la institución donde prestó el servicio, la descripción detallada de los trabajos realizados, el ejecutivo a cargo, los costos del servicio (monto adjudicado) y los datos de un contacto del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico). El proveedor PODRÁ ingresar esta información en el **Anexo N° 4**, para así facilitar su evaluación.

<u>Experiencia de los oferentes en años de especialidad</u>	
Más de 0 y menor o igual a 1 año	20 puntos
Más de 1 y menor o igual a 2 años	40 puntos
Más de 2 y menor o igual a	50 puntos

3 años	
Más de 3 y menor o igual a 4 años	60 puntos
Más de 4 y menor o igual a 5 años	70 puntos
Más de 5 y menor o igual a 6 años	80 puntos
Más de 6 y menor o igual a 7 años	90 puntos
Más de 7 años	100 puntos

NOTA: A cada oferente se le asignará un puntaje de años de experiencia. Este puntaje será ponderado con un 15% , según este subfactor.

12.6.2.- Propuesta Económica. (Ponderación total 45%). Consiste en:

PROPUESTA ECONÓMICA (45%): Se aplicará el siguiente criterio para evaluar el valor neto ofertado:

MEDIO DE VERIFICACIÓN El oferente deberá ingresar el valor NETO unitario de cada dispensador, e indicar separadamente el tipo de impuesto al cual se encuentra afecto o si está exento de éste. El proveedor podrá ingresar esta información en el **Anexo N° 3.1, “Propuesta Económica”** para así facilitar su evaluación.

X = [(Precio mínimo ofertado / precio de oferta a evaluar) x 100] x % ponderación criterio

12.6.3.- Propuesta Administrativa (Ponderación total 10%) Consiste en:

FORMALIDAD DE LA OFERTA (5%): Se evaluarán los antecedentes presentados en la oferta según la siguiente tabla:

MEDIO DE VERIFICACIÓN: La Empresa oferente obtendrá puntaje en tanto al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes bases de licitación.

CRITERIO	POND	INDICADOR	RANGO O FORMULA DE CALCULO	
Cumplimiento formal	5%	Cumple con los requisitos formales.	Detalle	Puntaje
			Presenta correctamente los documentos y anexos establecidos en las presentes bases de licitación, y el evaluador no hizo uso de las facultades contenidas en el punto 12.5 "Evaluación de las ofertas", de las presentes bases.	100 puntos
			Presenta correctamente los	60 puntos

			documentos y anexos establecidos en las presentes bases de licitación, pero el evaluador debió hacer uso de las facultades contenidas en el punto 12.5 "Evaluación de las ofertas", de las presentes bases.	
			No presenta correctamente los documentos y anexos establecidos en las presentes bases de licitación, pero el evaluador debió hacer uso de las facultades contenidas en el punto 12.5 "Evaluación de las ofertas", de las presentes bases.	30 puntos
			No presenta correctamente los documentos y anexos establecidos en las presentes bases de licitación, y el evaluador no debió hacer uso de las facultades contenidas en el punto 12.5 "Evaluación de las ofertas", de las presentes bases.	0 puntos
			El puntaje final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: =(puntaje x 0,05)	

MEJORES CONDICIONES LABORALES Y REMUNERACIONES (5%), consiste en:

Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el oferente a sus trabajadores

MEDIO DE VERIFICACIÓN: El oferente deberá indicar la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgada por el oferente a sus trabajadores, mediante una declaración jurada simple. El proveedor podrá ingresar esta información en el **Anexo N° 5**, para así facilitar su evaluación:

Mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	Pje
Cuatro o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	100
Tres mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	90
Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	80
Una mejor condiciones laborales y/o de remuneraciones	70
No acredita ninguna mejor condiciones laboral y/o de remuneraciones	50

12.7 Adjudicación

La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación, a un solo proponente.

La SEREMI se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a los intereses de la SEREMI, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada **en el punto N°5 “Etapas y plazos”** de las presentes Bases, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas, o adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada dicha resolución en el Sistema. Una vez recibida, será respondida dentro de 3 días hábiles, por el mismo medio.

Readjudicación

En el caso que el proveedor adjudicado, no suscriba el contrato en plazo establecido en la presente licitación pública, no acepte la orden de compra dentro de las 72 horas desde su emisión, o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la normativa vigente y/o en las presentes bases de licitación para contratar con el Estado, la SEREMI se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación practicada, quedando facultada para readjudicar al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta, o la subsiguiente, de acuerdo a la tabla de evaluación, siempre y cuando la oferta presentada resulte conveniente a los intereses del servicio.

Igual procedimiento se aplicará en el caso que el proveedor no adjunte la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de Licitación.

12.8 Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores.

En caso que el proveedor adjudicado, persona natural o jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.

De no cumplir con el requisito mencionado, se readjudicará la propuesta del proveedor que le siga en orden de prelación o bien se procederá a declarar desierta la licitación, en razón de no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses del órgano contratante.

12.9 Antecedentes legales y administrativos para ser contratado

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Administración y Finanzas, la documentación que a continuación se indica. Dicho plazo podrá ampliarse previa autorización por parte del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas.

Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, Chileproveedores, con la vigencia señalada en las bases, no se requerirá su presentación:

12.9.1 Personas Naturales

- 1) Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1 y 2, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- 2) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- 3) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo

12.9.2 Personas Jurídicas

a) Sociedades

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
2. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Conservador de Comercio, con una antigüedad no superior a los 60 días corridos contados desde su emisión.
3. Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1 y 2, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
4. Certificado de deuda Tesorería General de la República.
5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo

12.10 Subcontratación

El contratante podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos a la empresa en las presentes bases de licitación. En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación de la empresa comunicarlo a la contraparte técnica con, a lo menos, cinco días corridos de anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación. La subcontratación será autorizada, por escrito, por el administrador del contrato sólo una vez que ésta verifique que la empresa subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal en las presentes bases. Si la empresa subcontrata total o parcialmente la prestación del servicio, sin autorización previa del administrador del contrato de la SEREMI, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato.

12.11 Prohibición de Cesión

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al Administrador del Contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

En caso que la empresa no cumpla con este plazo o en el evento que la nueva empresa no cumple las condiciones exigidas en estas bases para la originalmente contratada, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las condiciones indicadas en el literal a) del punto 12.15 "Termino anticipado".

12.12 Administrador y Contraparte Técnica

La administración del contrato será ejecutada por **Don Alejandro Inostroza Cavieres** de la SEREMI, o quién le subrogue o reemplace (“Administrador del contrato”), a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá cumplir respaldada y documentadamente las siguientes tareas:

- A. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases.
- B. Dar visación del o los pagos, previa recepción conforme de la contraparte técnica.
- C. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- D. Coordinar y colaborar con la contraparte técnica de la SEREMI, para el correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa y el funcionamiento de los servicios.
- E. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato y gestiones asociadas a la notificación de éstas.
- F. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

Asimismo, la contraparte técnica, estará conformada por:

- **Don Andrés Fernández Cobos, o quién le subrogue o reemplace.**

- A. Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato.
- B. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de los servicios solicitados.
- C. Recibir conforme cada uno de los productos y servicios entregados por la empresa.
- D. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la prestación del servicio.
- E. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- F. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación del servicio.
- G. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

Cualquier modificación en la designación que se acuerde introducir estará sujeta a aprobación mediante acto administrativo correspondiente.

12.13 Multas

La SEREMI estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

- a. En caso de atraso en la prestación total o parcial del servicio objeto de esta licitación se aplicará una multa equivalente al 3 % del pago de la correspondiente cuota, sin impuestos, por cada día de atraso.
- b. En caso que la prestación del servicio no sea satisfactoria, conforme las condiciones de estas bases y lo ofertado por la empresa, se aplicará una multa equivalente al 2 % del pago de la correspondiente cuota, sin impuestos, por cada día de incumplimiento.
- c. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 3 % del pago de la correspondiente cuota, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el atraso o incumplimiento.

La SEREMI, a través de la Contraparte Técnica o esta Entidad, informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al ejecutivo designado por la empresa para estos efectos en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, siendo, finalmente, el Encargado de Administración y Finanzas, quién decidirá si procede la aplicación de la multa. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura- monto multa = valor a pagar). Si el monto de la multa excede de la suma a pagar, la SEREMI estará facultada para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI.

12.14 Pago

La SEREMI pagará a la empresa por la prestación del servicio determinado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la correspondiente documentación recibida conforme, de lo contrario la factura será devuelta al emisor para la correspondiente corrección.

El valor a pagar corresponderá al servicio encomendado, prestado, y aprobado por la contraparte técnica y el administrador de contrato.

Para cursar el pago del servicio contratado, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitido a nombre de SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, RUT: 61.825.000-8, AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 874, PISO 8°, SANTIAGO, SERVICIO PÚBLICO. Dicho documento tributario deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la SEREMI.
- Copia Orden de compra.
- Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica si es el caso.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la empresa involucrados directamente en la prestación del servicio que por este acto se licita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2006.

La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, siguientes a la recepción de la factura respectiva, para reclamar en contra de su contenido, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

12.15 Término Anticipado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a. Por incumplimiento del contrato: Se entenderá por incumplimiento del contrato la no prestación por parte de la Empresa del servicio contratado, sin causal justificada. La calificación de la causal la hará unilateralmente la SEREMI, a través de su Contraparte Técnica. Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la Empresa, la SEREMI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato cuando aquella incurra en cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del mismo, sin que la Empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. En este caso la SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La notificación de esta decisión se efectuará mediante la publicación del acto administrativo que lo disponga en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:

1. El atraso o la no ejecución del servicio, sin causal justificada, por 15 días corridos, posterior al plazo de entrega ofertado o señalado en las presentes bases, según corresponda.
2. Si se aplican 5 multas durante el período de vigencia del contrato.
3. Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado
4. Si la empresa subcontrata parcialmente el servicio contratado sin la autorización previa del administrador del contrato de la SEREMI.
5. Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 12.11 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
6. Si la empresa no da cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 12.20 "Confidencialidad de la información"; 12.21 "Propiedad intelectual"; 12.22 "Seguridad de la información"; 9.23 "Pacto de integridad" y 12.24 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases.

b. Por razones de necesidad o conveniencia: la SEREMI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación del acto administrativo que lo disponga en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

c. Por incumplimiento de las obligaciones Laborales y Previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la Empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo la SEREMI hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Asimismo, en el caso que el Servicio llame a una nueva licitación, la Empresa no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.

d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Las resoluciones o decretos que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

En caso de ponerse término al contrato, ya sea por las causales dispuestas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 o por las anteriormente señaladas en el presente numeral, se pagarán a la Empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

Del mismo modo, en los casos singularizados en las letras a) y c), la SEREMI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, la SEREMI enviará una carta certificada a la Empresa, al domicilio que conste en el contrato, a fin que ésta efectúe sus descargos, en un plazo no superior a 3 días hábiles, siendo, finalmente, el Encargado de Administración y Finanzas, quién decidirá si procede el término anticipado al contrato.

12.16 Obligaciones de la empresa

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la Empresa las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las Bases Técnicas y Administrativas dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) Designar a un ejecutivo, quién será su representante permanente ante la SEREMI y le corresponderá, coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente Licitación. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica de la SEREMI. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal de la empresa, cuando ella sea requerida.
- c) La designación se deberá comunicar por correo electrónico, al administrador del contrato, al momento de suscribir el contrato, indicando una casilla de correo electrónico y número telefónico y celular de contacto de la persona nombrada.
- d) Todo cambio relativo a este nombramiento deberá ser informado, por correo electrónico o por carta certificada, al administrador del contrato por el representante legal de la empresa respectiva, con a lo menos cinco días corridos con antelación
- e) Si la SEREMI cobrase la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la empresa tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida de este pliego, dentro del quinto día hábil de cobrada la primera, so pena de poner término anticipado al contrato.
- f) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la empresa.
- g) Identificar adecuadamente al personal de la empresa que se desempeñe en las dependencias de la SEREMI, con motivo del cumplimiento del presente contrato, con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre de la empresa y nombres, apellidos y número de Cédula Nacional de Identidad del trabajador.
- h) Los trabajadores de la empresa que presten servicios en las dependencias de la SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
- i) El Contratante, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo, y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratante será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

12.17 Duración y contenido del contrato

El contrato comenzará a regir a contar de la emisión de la orden de compra, por un periodo de 12 meses, pudiendo prorrogarse automáticamente por una vez, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento y su modificación, previa autorización del Administrador del contrato, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento y su modificación.

Dicha posibilidad de renovación automática se justifica en:

1. Baja complejidad del servicio.
2. Bajo monto del contrato.
3. Eficiencia en la utilización de recursos desde el punto de vista de recursos humanos, relación al costo para el desarrollo de nuevo proceso de licitación y contratación.
4. Servicio de suministro de un bien de consumo básico

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N°19.886, y su Reglamento, aprobado por D.S ° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por resolución.
- Aclaraciones a las bases entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y las respuestas a las preguntas de los oferentes publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- Resolución de Adjudicación.
- El contrato y sus respectivos Anexos.

La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al Adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

El oferente adjudicado deberá Aceptar la orden de compra dentro de los siguientes 3 días corridos siguientes a la Emisión de la misma en el portal www.mercadopublico.cl.

12.18 Concordancia entre el servicio ofertado y el servicio entregado

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las bases entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

12.19 Responsabilidad de la empresa

La Empresa será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratante será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo del servicio contratado cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: VALOR SERVICIO CONTRATADO- PERJUICIO= MONTO EFECTIVO A PAGAR, debiendo evaluarse el monto de los perjuicios por el tribunal competente, de acuerdo al procedimiento correspondiente.

12.19 Liberación de responsabilidades

La empresa libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

12.20 Confidencialidad de la Información

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI). La empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la empresa, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando por virtud de la Ley o por resolución judicial la empresa sea obligada a revelar la referida información.

12.21 Propiedad Intelectual

El producto del trabajo que la empresa por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la SEREMI, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI. El incumplimiento de ésta obligación por parte de la empresa, autorizará a la SEREMI a poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

12.22 Seguridad de la información

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el oferente deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI a poner término anticipado al contrato.

12.23 Pacto de integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pueden influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto incluir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a reservar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de las misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.

- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta sumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativas sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como defecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y /o fuesen determinadas por los organismo correspondientes.

12.24 COMPORTAMIENTO ÉTICO ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI, debiendo observar el más alto estándar ético.

II.- BASES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL “ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE”

1. SERVICIO REQUERIDO

El servicio que se requiere contratar, es el arriendo de dispensadores de agua fría y caliente – sin bidones- (a 83° de temperatura a lo menos para la preparación de bebidas calientes, como té o café) y el respectivo suministro de agua filtrada para esta Secretaría.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD
Dispensadores de agua fría y caliente	10

Además de lo anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aceptación de la respectiva orden de compra, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los 10 dispensadores nuevos de agua fría y caliente, y efectuar su debida instalación en las dependencias de la SEREMI ubicadas en :

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE DISPENSADORES
Avenida Libertador Bernardo O´Higgins 874, Piso 8, Santiago Centro.	2
Avenida Libertador Bernardo O´Higgins 874, Piso 9, Santiago Centro.	2
Serrano 14, Oficina 603, Santiago Centro	1
Serrano 14, Oficina 703, Santiago Centro	1
Morande 322, Oficina 602, Santiago Centro	2
Escuela D-571, extremo sur poniente, Propiedad calle B S/N, esquina Carlos Dittborn, barrio Santa Adriana, Comuna de Lo Espejo	1
Las Encinas N°108, Departamento N°307, Block N°7, Barrio Villa Portales, Comuna de Estación Central	1

Características de los equipos

A continuación se indican las especificaciones técnicas, que a lo menos deben contener los dispensadores a ofrecer, para su consideración en la propuesta de acuerdo a las presentes bases.

- Dispensador conectado directamente a la red de Agua “NO UTILIZA BIDONES”.
- Utilización de elementos de última tecnología.
- Cambio de Filtros cada vez que sea necesario sin costo.
- Indicadores luminosos de encendido.
- Recarga automática las 24 horas del día.
- Servicio Técnico Permanente, en el cual se incluye Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Sanitización y Revisión, sin costo.
- Termostato ajustable para control de temperatura.
- Compresor silencioso.

- Equipo Nuevo y moderno diseño compacto.
- Protección de temperatura con doble sensor bimetal.
- Posibilidades de filtrado.
- Dimensiones estimadas:
 - *Alto: 100cm.
 - *Ancho: 34cm.
 - *Prof.: 32cm.

Será podrá ampliar la cantidad de máquinas dispensadoras a solicitud de esta SEREMI, dada la necesidad para el buen funcionamiento y desempeño de las funciones.

2. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista deberá, en su calidad de arrendador de los equipos dispensadores, garantizar:

- a) El mantenimiento gratuito y reemplazo inmediato de cualquier equipo con desperfecto. El plazo máximo para la reparación o reemplazo será de **48 horas** contados desde el aviso respectivo
- b) Entregar equipo de reemplazo en caso que el mantenimiento deba realizarse fuera de las dependencias de la Secretaría, o cuando el reemplazo definitivo del equipo defectuoso no fuere inmediato.

El contratista estará obligado a prestar el servicio contratado, bajo los siguientes términos:

- a) La entrega de los equipos y suministros deberá efectuarse en las oficinas de la Secretaría o según lo indique el requerimiento, pero dentro del área de cobertura ofrecida por el oferente adjudicado, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes. **Los despachos o traslados relacionados al arriendo y suministro no tendrán costo adicional para la Secretaría**
- b) La entrega de los equipos y suministros, deberá realizarse en los siguientes horarios: de lunes a viernes, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, y entre las 15:00 y 17:00 horas

ANEXOS

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ART. 4° LEY 19.886

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en , en mi calidad de Representante Legal de la Empresa u órgano , para los efectos de lo dispuesto en el inciso Sexto, del artículo 4° de la Ley N°19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

	La empresa u órgano que represento es una sociedad de personas de la que no forman parte funcionarios Directivos de la SEREMI MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive
	La empresa u órgano a la que represento es una empresa individual de responsabilidad limitada de la que no forma parte ningún funcionario Directivo de la SEREMI MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive
	La empresa u órgano a la que represento es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que no son accionistas funcionarios Directivos de la SEREMI MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
	La empresa u órgano que represento es una sociedad anónima abierta en que no son dueños de acciones que representen el 10% o más de capital, funcionarios directivos de la SEREMI MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
	La empresa u órgano que represento es una corporación, fundación o universidad de la que no forman parte funcionarios directivos de la SEREMI MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
	Ninguna de las anteriores

Asimismo, declaro que ni el suscrito, ni el gerente, administrador, representante, ni los directores de la antedicha empresa somos funcionarios directivos de la SEREMI MINVU.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de Probidad Administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

La empresa, a través de quien le representa, y que firma la presente declaración, expone además, que cumple con las disposiciones de la Ley N°19.886, en lo concerniente a no estar condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del Trabajador.

Firma Representante (S) Legal (es)

..... de de 2015

ANEXO 2

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa u órgano....., para los efectos de lo dispuesto en artículo 92° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que constituye el Reglamento de la Ley N° 19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

_____ La empresa u órgano que represento no ha sido condenada con sanción de multa, por infracción al DFL N° 1 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, en más de dos oportunidades, dentro de un período de 2 años, contado hacia atrás desde la fecha de solicitud de inscripción en el Registro, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

_____ La empresa u órgano que represento no ha sido condenada como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras.

_____ La empresa u órgano que represento no registra deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.

_____ La empresa u órgano que represento no registra deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente.

_____ La empresa u órgano que represento no está suspendida ni ha sido eliminada del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

Firma

..... de 2015

**ANEXO 3
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del representante legal:	RUT:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

Firma

..... de 2015

ANEXO N° 3.1
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MONTO
	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL NETO	\$
IMPUESTO	\$
TOTAL	\$

Firma

..... de 2015

ANEXO Nº 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN
Nombre institución en la que prestó el servicio		
Descripción detallada del lugar donde se prestó el servicio		
Descripción detallada de los trabajos realizados en la obra ejecutada		
Ejecutivo a cargo	Nombre	
	Profesión	
Costos del servicio (monto adjudicado)		
Contactos del mandante para solicitar referencias	Nombre	
	Teléfono fijo	
	Celular	
	Correo electrónico	

NOTA: Este cuadro deberá ser ingresado en la oferta por cada una de las experiencias que sean ofertadas para la licitación.

Firma

..... de 2015

ANEXO N° 5

MEJORES CONDICIONES LABORALES Y REMUNERACIONES

Marcar con una X

Condición	Cumple
Política de reajustabilidad de las remuneraciones.	
Política de capacitación laboral.	
Contratación con personas con discapacidad.	
Beneficios para protección de la maternidad.	
Mejoramiento de ambientes de trabajo.	

CONDICIONES ADICIONALES

Firma

..... de 2015

- 3) Desígnase a la funcionaria **Paula Barrientos Dinamarca**, para presidir la Comisión Evaluadora y como **encargado de la custodia** de las ofertas que se reciban en la presente licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4) Desígnase a los siguientes funcionarios para evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO
Milena Oteiza Reinoso	Encargada de Finanzas
Paula Barrientos Dinamarca	Analista de Finanzas
Andres Fernández Cobos	Asistente Servicios Generales
René Basoalto Rodríguez	Analista Personal

- 5) Designase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, para evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	CARGO
Alejandro Inostroza Cavieres	Encargado Unidad Administración y Finanzas
Paulina Reveco Osorio	Encargada de Compras y Contrataciones

- 6) Los funcionarios designados como evaluadores, no deberán participar de la evaluación si les afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7) Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán acreditarlo mediante una declaración jurada y/o establecer en la misma acta de evaluación que no presenta conflicto de intereses en la presente licitación.
- 8) El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en su oportunidad, al ítem 22.09.005, arriendos de máquinas y equipos, del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo del año 2015 y 2016, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Encargada de Compras.

ALDO MARIO RAMACIOTTI FRACCHIA

8.383.373-4

E=aramaciotti@minvu.d, CN=ALDO MARIO RAMACIOTTI FRACCHIA, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, OU=RUT - 8383373-4, OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **83**

Timbre: **ept8kirxns**